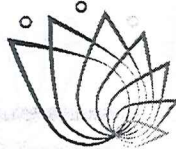




MORELOS
2018 - 2024

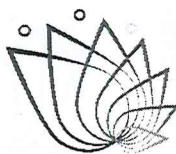


MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

REGLAS DE OPERACIÓN AF- OPERACIÓN Y MANEJO DE CINCO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE MORELOS, 2023



MORELOS
2018 - 2024



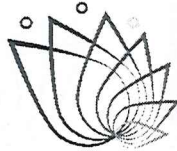
MORELOS
ANFITRÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CONTENIDO

ANTECEDENTES	4
CONSIDERANDO	5
1. NOMBRE DEL PROGRAMA.....	6
2. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (URP).....	6
3.- DERECHO SOCIAL.....	6
4. DEFINICIONES.....	7
5. OBJETIVO GENERAL.....	9
5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	9
6. UNIVERSO DE ATENCIÓN.....	9
7. POBLACIÓN OBJETIVO.....	10
8.- DEFINICIÓN DEL TIPO DE APOYO.....	10
9. MECANISMO DE ACCESO A LOS APOYOS.....	14
9.1. PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN	14
9.2. REQUISITOS.....	14
9.3. ENTREGA DE DOCUMENTOS.....	15
10. DICTAMINACIÓN.....	16
10.1. COMITÉ DICTAMINADOR.....	16
10.2. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR.....	17
10.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
10.4. CRITERIOS DE IMPROCEDENCIA Y CANCELACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	19



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

10.5. DICTAMINACIÓN.....	19
11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES DE RESULTADOS	20
12. MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS.....	20
12.1. FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.....	20
12.2. FORMA DE PAGO.....	20
13. MECANISMO DE OPERACIÓN.....	22
13.1. EJECUTORES.....	22
13.2. DIFUSIÓN Y OPERACIÓN.....	23
14. DE LOS BENEFICIARIOS.....	23
14.1. DERECHOS.....	23
14.2. OBLIGACIONES.....	24
15. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA	24
16. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.....	24
16.1. DE LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DEL APOYO.....	24
16.2. DEL MONITOREO A PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES.....	25
17. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	25
TRANSITORIO ÚNICO.....	25

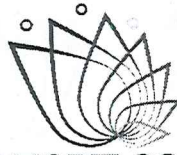
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

REGLAS DE OPERACIÓN

AF-OPERACIÓN Y MANEJO DE CINCO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE MORELOS, 2023

JOSE LUIS GALINDO CORTEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción XIII, 13, fracción VI, 14 y 33, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y en apego a los siguientes:

ANTECEDENTES.

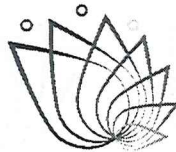
La Secretaría de Desarrollo Sustentable en respuesta a las demandas de la población de alternativas viables de manejo y aprovechamiento sustentable y las necesidades imperantes de conservar y proteger los recursos naturales de las Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción Estatal las cuales son: Reserva Estatal Sierra Monte Negro, Reserva Estatal Las Estacas, Parque Estatal Cerro de la Tortuga, Parque Estatal El Texcal y Zona Sujeta a Conservación Ecológica Los Sabinos Santa Rosa San Cristóbal, ejecutará proyectos, acciones y/o actividades de vigilancia comunitaria, señalización, manejo integral del fuego, establecimiento y rehabilitación de viveros forestales y/o invernaderos comunitarios, saneamiento de cuerpos de agua y residuos sólidos, implementación de unidades de producción y conservación, producción de planta forestal, reforestación, actividades de protección y mantenimiento, entre otras encaminadas a los objetivos que persigue el programa; con lo cual daremos cumplimiento a lo estipulado en los artículos 13, fracciones I, VI, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; 2, fracciones I, II, III, IV, V, VII, XII y XIII; 6, fracciones I y XVIII y 111, fracciones II y III de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

Cabe señalar que los proyectos, acciones y/o actividades son vinculantes a lo establecido en la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados) de los Programas Presupuestarios de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, que establece que el fin es contribuir a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales, los ecosistemas y el propósito principal es que las áreas naturales protegidas de Morelos se conserven.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

También se contribuirá a la estrategia 5.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, al promover la planeación, gestión, financiamiento y regulación integral del ambiente y en particular de los asentamientos humanos, para la prevención y solución de la problemática ambiental y urbana en el territorio, que contribuya al desarrollo sustentable de la entidad, teniendo como objetivo estratégico administrar y manejar las Áreas Naturales Protegidas competencia del Ejecutivo Estatal.

Así mismo contribuiremos a la meta 15.5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible al adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la biodiversidad, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

CONSIDERANDO.

Que las Áreas Naturales Protegidas (ANP) competencia del Ejecutivo Estatal presentan una problemática compleja derivada por múltiples factores de tipo económico, social y ambiental; la insatisfacción de los pobladores enmarcados dentro de las ANP por la falta de alternativas productivas y de conservación que les generen empleos temporales y permanentes mediante la implementación de actividades y/o acciones, contribuye de manera significativa en el deterioro de los recursos naturales.

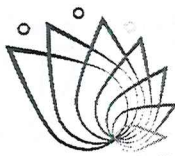
La destrucción de los recursos naturales está en aumento debido al crecimiento de la mancha urbana por invasiones, asentamientos humanos irregulares, cambio de uso de suelo, deforestación, pérdida de la cubierta forestal y por lo tanto la pérdida de biodiversidad, falta de instrumentos de planeación, contaminación de suelo y agua, introducción e invasión de especies exóticas, ganadería extensiva, descargas de aguas (negras, grises y residuos sólidos urbanos), deficiente aplicación del marco normativo, falta de cultura ambiental (desconocimiento de la importancia de los recursos naturales), entre otros factores, esto hace que el problema vaya en aumento y que exista descoordinación institucional teniéndose como resultado una deficiente aplicación del marco normativo.

Por otra parte la carencia y desactualización de los programas de manejo de las ANP como instrumentos de planeación, influye en la atención adecuada que marque las directrices prioritarias de su manejo y administración; sumado a la deficiente implementación de acciones y/o actividades de educación para la conservación dirigidas a la población, que genera desconocimiento de la importancia de conservar, proteger y preservar los recursos naturales que forman parte de la riqueza natural de las áreas de conservación.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos que prestan a la sociedad las ANP, zonas de influencia y áreas prioritarias para la conservación del estado de Morelos. Entendemos que la implementación de proyectos, acciones y/o actividades para



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

El manejo integral de las ANP, contribuyen a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población local en los procesos de gestión del territorio estatal, en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la protección y restauración de los mismos, y de la valoración económica de los servicios ambientales que éstos prestan a la sociedad, los cuales generan oportunidades productivas, alternativas y contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes inmersos en dichas áreas de conservación, con lo cual contribuiremos a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y ecosistemas con el propósito de conservar las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal.

Por lo antes expuesto, se emiten las siguientes reglas de operación:

1. NOMBRE DEL PROGRAMA.

AF-Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, 2023.

2. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (URP).

Dirección General de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos.

3. DERECHO SOCIAL.

La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en su artículo 85, establece lo siguiente: que es obligación de las autoridades locales y municipales y derecho de las personas, organizaciones de los sectores social o privado, ejidos, comunidades y pueblos indígenas actuar para preservar, conservar, restaurar y proteger las Áreas Naturales y sus ecosistemas dentro del territorio estatal.

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos en su artículo 6 establece el derecho a un medio ambiente sano dentro del conjunto mínimo de elementos que establece la Seguridad Humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos, sin menoscabo de los que otras disposiciones normativas determinen.

La capacidad de los Poderes del Estado y de los Ayuntamientos para garantizar estos derechos, está determinada por la disponibilidad de recursos susceptibles de aplicarse a cada uno de ellos, sin menoscabo de su obligación de buscar las alternativas para lograrlo.

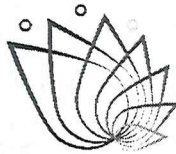
4. DEFINICIONES.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Adaptación. Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Área Natural Protegida. Las zonas del territorio estatal, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas (ANP).

Áreas Prioritarias. Sitios en los que se enfocan los esfuerzos para generar la mayor cantidad de beneficios de tipo ambiental y social, optimizando así los recursos económicos y humanos para la conservación eficaz.

Beneficiario. Aquel que recibe beneficio de un programa y hace uso del mismo.

Comité Dictaminador. El órgano colegiado que tiene las atribuciones descritas en las presentes reglas de operación.

Dirección General. La Dirección General de Áreas Naturales Protegidas.

Impacto ambiental. Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Ley: Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

Localidad. Todo lugar, circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas habitadas. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o por la costumbre.

Mitigación. Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

Núcleo Agrario. Los ejidos y comunidades legalmente constituidos mediante resolución agraria, resolución jurisdiccional o acuerdo de voluntades conforme a lo establecido legalmente.

Planeación Estratégica. Plan que establece la naturaleza y dirección de una organización, poniendo énfasis en prever las condiciones que prevalecerán en el futuro.

Poseedor. Aquella persona que, sin ser propietaria, detenta un poder de hecho sobre las tierras, aguas u otros recursos naturales comprendidos en los municipios o demarcaciones territoriales de las áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Prestador de servicios. Las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación y personas físicas que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación, validadas por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Programa de Manejo. Es el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área Natural Protegida.

Propietario. Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Áreas Naturales Protegidas.

Reconversión Productiva. Proceso de transformación, tecnológica, sociocultural y económica que permite el tránsito de un sistema productivo a otro de manera integral de los agroecosistemas convencionales y la organización de las unidades de producción. Ayuda a la recuperación de terrenos para ser reincorporados a la vegetación natural o sistemas agroforestales recuperando la función ecosistémica de bosques y selvas.

Reglas de Operación. Las presentes Reglas de Operación.

Representante Legal. Es la persona que ejerce en nombre de otra los actos jurídicos que ésta le faculte.

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS).

URP. Unidad Responsable del Programa.

Usufructuario. Titular del derecho real y temporal, de goce y disfrute sobre tierras, aguas y otros recursos naturales, comprendidos dentro de las Áreas Naturales Protegidas Estatales.

Zona de Influencia. Son superficies aledañas a la poligonal de un Área Natural Protegida (ANP) de competencia estatal que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta.

5. OBJETIVO GENERAL.

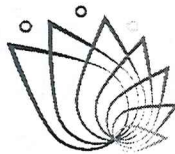
Promover la preservación de los ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal, mediante la implementación de proyectos, acciones y/o actividades que contribuyan a la protección, conservación y restauración de las ANPs las cuales son generadoras de servicios ambientales indispensables para la vida de un medio ambiente sano.

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- a) Apoyar a las personas habitantes de las Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal, impulsando y promoviendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a través de proyectos productivos y de conservación, acciones y/o actividades que promuevan la generación de empleos permanentes y temporales.
- b) Promover y coadyuvar con la ejecución de los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal, considerando la planeación de sus líneas estratégicas de acción, de protección, conservación, restauración, fomento, investigación, organización, cultura, entre otros que tienen como objetivo el desarrollo sustentable.
- c) Impulsar y fortalecer la realización de talleres, recorridos y/o pláticas que promuevan la difusión del conocimiento de la biodiversidad e importancia de proteger, conservar y valorar los servicios ambientales que brindan las Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal.
- d) Promover y fortalecer el establecimiento y/o activación de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales y actividades humanas que ponen en peligro la integridad de los ecosistemas.

6. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

El universo de atención son las cinco Áreas Naturales Protegidas competencia del Ejecutivo Estatal que cuenten con zonas forestales: Reserva Estatal Sierra Monte Negro, Reserva Estatal Las Estacas, Parque Estatal Cerro de la Tortuga, Parque Estatal El Texcal y Zona Sujeta a Conservación Ecológica Los Sabinos-Santa Rosa-San Cristóbal.

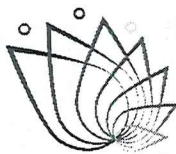
7. POBLACIÓN OBJETIVO.

Representantes de núcleos agrarios de ejidos y comunidades, en su caso grupos organizados de mujeres y/o hombres, que tengan el carácter de ejidatarios, comuneros, propietarios, concesionarios, permisionarios, o que por cualquier otro instrumento jurídico se les otorgue el uso sobre tierras, aguas u otros recursos naturales que pertenezcan a las Áreas Naturales Protegidas de las comunidades de Jiutepec, Tejalpa, Yautepec, Barranca Honda, Bonifacio García, Temilpa Nuevo, Tlaltizapan, Ticumán, Temimilcingo, Tetelpa, Xoxocotla, Santa Rosa 30, Tetecalita, Tepetzingo, Tezoyuca, Emiliano Zapata, Cuautlixco, Otilio Montaña, Cuautla, Gabriel Tepepa, San Pedro Apatlaco, Anenecuilco, y/o núcleos agrarios ubicados en la zona de influencia de las Áreas Naturales Protegidas.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población objetiva motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar, o cualquier otra que tenga por objeto, anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

8. DEFINICIÓN DEL TIPO DE APOYO.

Los apoyos derivados del presente programa serán pagados en su totalidad con recursos públicos estatales asignados a la Secretaría, para el ejercicio fiscal 2023.

A las solicitudes que resulten beneficiadas mediante el Comité Dictaminador, de acuerdo a lo estipulado en las presentes reglas de operación, se les otorgará un apoyo económico, mediante transferencia bancaria, en una sola exhibición y por única ocasión de manera anual durante la vigencia del presente programa, con la finalidad de atender la problemática que se vive en las Áreas Naturales Protegidas y/o zonas de influencia en cuanto a pérdida de suelo y vegetación, biodiversidad, presencia de incendios forestales, invasiones, asentamientos humanos, deficiencia en vigilancia comunitaria, ausencia de fuentes de empleo temporal y permanente en general para hacer un manejo integral de las áreas que nos permita su conservación, protección, restauración y preservación de las Áreas Naturales y sus ecosistemas dentro del territorio estatal.

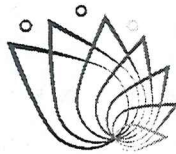
Los proyectos, acciones y/o actividades que se apoyarán en las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal y/o zonas de influencia, serán de conformidad a los siguientes conceptos:

- 1.- **Presas o represas de piedra y/o ramas acomodadas.** Construcciones hechas a base de ramas y piedras de la zona, las cuales tienen como finalidad la conservación del suelo y agua.
- 2.- **Plantaciones Agroforestales.** Las que se realizan en terrenos agrícolas donde se combinan plantas forestales, cultivos agrícolas y/o ganadería.
- 3.- **Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).** Apoyos para la construcción de infraestructura para establecer la UMA extensiva como obras para el cuidado y reproducción de especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, corrales, áreas de anidación, centros de acopio, así como el apoyo de equipamiento y herramientas para unidades intensivas.
- 4.- **Brechas cortafuego.** Es una franja de al menos tres metros de ancho que se limpia dejándola libre de vegetación hasta el suelo mineral, lo que hace posible limitar el avance de llamas en un incendio forestal y reduce la posibilidad del fuego.
- 5.- **Reforestación.** Apoyos para realizar trabajos de apertura de cepas, cajeteo, actividades de fertilización y mantenimiento de las plantaciones forestales establecidas.
- 6.- **Mantenimiento de torres de vigilancia.** Apoyos para el buen funcionamiento de torres de vigilancia ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas; los apoyos pueden incluir el



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

equipamiento y rehabilitación de la infraestructura para la detección oportuna de incendios forestales.

7.- Apoyo para señalética. Podrá incluir diseño, impresión y colocación de materiales gráficos, letreros, anuncios, fotografía y materiales de promoción, materiales para rotulación de estructuras que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

8.- Viveros comunitarios. Apoyos destinados para el establecimiento, mantenimiento y operación de viveros comunitarios para la producción de plantas forestales, ornamentales, medicinales y/o frutales.

9.- Invernaderos comunitarios. Apoyos destinados para el establecimiento, mantenimiento y operación de invernaderos comunitarios, destinados para la producción de planta forestal nativa, ornamental y hortalizas, así como la rehabilitación y/o adquisición de sistema de riego. Este tipo de apoyo será exclusivo para terrenos que hayan sido impactados a través del tiempo y se busque hacer reconversión productiva.

10.- Huertos Comunitarios. Apoyos destinados para el establecimiento y producción de hortalizas, frutales, plantas ornamentales y medicinales, a través de actividades agroecológicas. Podrá incluir infraestructura y equipamiento para la producción de huertos, así como la elaboración de composta, lombricomposta y producción de biofertilizantes.

11.- Establecimiento de apiarios. Apoyos destinados para establecer nuevos apiarios para la adquisición y/o equipamiento de colmenas, adquisición de paneles, abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel y sus derivados.

12.- Reforzamiento de apiarios. Apoyos destinados para reforzar la operación de apiarios existentes, para la adquisición y/o equipamiento de colmenas, adquisición de paneles, abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel y sus derivados

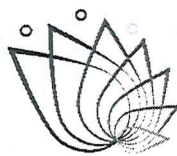
13.- Reforzamiento de proyectos ecoturísticos. Apoyos destinados para el equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos, señalética, infraestructura de servicio y operación, producción y difusión de materiales.

14.- Brigadas Comunitarias. El recurso será destinado para el establecimiento, activación y apoyo de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales y actividades humanas que ponen en peligro la integridad de los ecosistemas. Con estos apoyos se podrá cubrir el pago de jornales y la adquisición de herramienta y equipo.

15.- Obras para manejo y captación de agua. Apoyos destinados para la construcción de ollas de agua, bordos o jagüeyes, utilizados para la captación, manejo y almacenamiento de agua.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

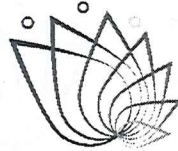
16.- Centros de producción y reproducción acuícola. Apoyos para la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de semillas, larvas, alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.

17.- Materiales de Educación para la Conservación. Podrá incluir producción y difusión de materiales gráficos, carteles, anuncios, fotografía y de impresión, materiales de promoción, folletos, videos o audio, que se consideren necesarios para impartir talleres, pláticas, recorridos guiados, entre otros materiales.

18.- Saneamiento de cuerpos de agua y residuos sólidos. Apoyo destinado para realizar actividades de limpieza terrestre y de cuerpos de agua, como ríos, arroyos, presas, lagunas y otros sitios que afecten la integridad de los ecosistemas. Los desechos sólidos se recolectan y transportan y en su caso se podrán reciclar.

Los interesados podrán solicitar los conceptos que consideren necesarios para la atención de su problemática en sentido prioritario, considerando para ello los límites de unidades de medidas permisibles, de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	CONCEPTOS DE APOYO, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO MÁXIMO POR UNIDAD DE MEDIDA (\$)	LÍMITES DE LAS UNIDADES DE MEDIDA PERMISIBLES	
1	Presas o represas de piedra y/o ramas acomodadas	m ³	800	15	50
2	Plantaciones Agroforestales	Ha	3000	1	10
3	Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).	m ²	1000	20	400
4	Brechas cortafuego	Km	9000	1	6
5	Reforestación	Ha	5500	1	4
6	Mantenimiento de torres de vigilancia para detección de incendios forestales	Pieza	15000	1	3
7	Apoyo para señalética (letreros)	Paquete	30000	1	2
8	Viveros comunitarios	m ² (construcción)	100	300	1000
		Lote (insumos)	5000	1	1



MORELOS

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

2018 - 2024

9	Invernaderos	m ² (construcción)	200	200	500
		Lote (insumos)	10000	1	1
10	Huertos comunitarios	m ²	300	100	400
11	Establecimiento de apiario	Colmena	3000	10	15
12	Reforzamiento de apiarios	Lote	20000	1	2
13	Reforzamiento de proyectos ecoturísticos	Lote	20000	1	1
14	Brigadas comunitarias	Lote	20000	1	1
15	Obras para Manejo y Capitación de agua	Bordo	15000	1	3
16	Centros de producción y reproducción acuícola	m ²	1000	30	70
17	Materiales de Educación para la Conservación.	Lote	40000	1	2
18	Saneamiento de cuerpos de agua y residuos sólidos	Proyecto	30000	1	2

9. MECANISMO DE ACCESO A LOS APOYOS.

9.1. Publicación de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", donde se establecerá la modalidad, población objetivo, tipo y montos de apoyo económico, fechas para entrega de documentos, proceso de dictaminación, publicación de resultados, entre otros.

Los requisitos que deberán cumplir para solicitar los apoyos, son copia y original para cotejo de cada de los siguientes documentos.

9.2. Requisitos:

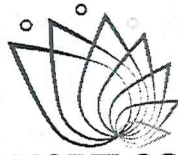
Persona física.

1) Solicitud

1.1 En la solicitud se deberá describir y en su caso anexar los proyectos, acciones y/o actividades de los conceptos solicitados los cuales se indican en la tabla de conceptos del apartado de definición de tipos de apoyos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

1.2 También se deberá describir la contribución que se pretende lograr con los conceptos solicitados en cuanto a aspecto: ambiental, económico, social, conservación y usos sustentable de especies silvestres y sitios o zonas de importancia especial los cuales serán tomados en cuenta por el Comité Dictaminador como criterios de evaluación.

- 2) Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados en las comunidades y ejidos de los municipios o demarcaciones territoriales de alguno de los polígonos de las cinco Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal o de su zona de influencia, estipuladas en el numeral 6.
- 3) Registro Federal de Contribuyente.
- 4) Constancia de situación fiscal.
- 5) INE, vigente.
- 6) Comprobante de domicilio.
- 7) Estado de cuenta bancario.

Persona Moral (Núcleos Agrarios).

Los requisitos señalados en los incisos del 1 al 7 más lo siguiente:

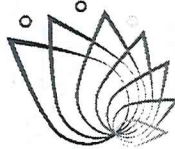
- 8) Acta de asamblea de elección o credenciales del RAN.
- 9) Carpeta básica.
- 10) Certificado parcelario (según sea el caso).
- 11) Título parcelario o Constancia de posesión de predio (en caso de ser propietario).
- 12) Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, por la que se creó el ejido o comunidad de que se trate, resolución jurisdiccional o bien escritura pública por la que se constituyeron e identificación oficial de los representantes legales del ejido o comunidad y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.

9.3. Entrega de documentos.

Las personas interesadas que tengan el carácter de representación legal de núcleos agrarios de ejidos y comunidades, propietarios, concesionarios, permisionarios, o que por cualquier otro instrumento jurídico se les otorgue el uso sobre tierras, aguas u otros recursos naturales que pertenezcan a la población objetivo de las Áreas Naturales Protegidas,



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

entregarán su documentación en las oficinas de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas de la SDS, ubicada en Bajada de Chapultepec número 27, colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, código postal 62450, donde también podrán obtener el formato de solicitud correspondiente al anexo 1; los horarios de atención serán de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

Se implementarán los protocolos de salud para evitar la transmisión del virus COVID-19, utilizando las medidas generales y específicas que la Secretaría considere pertinentes, entre las cuales se encuentran: uso obligatorio de cubre-bocas, uso obligatorio de gel antibacterial al 70% de alcohol y sanitización obligatoria de las personas que ingresen.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en las presentes Reglas de Operación, no implicará compromiso alguno para la SDS para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación, dictaminación y disponibilidad presupuestaria del programa.

10. DICTAMINACIÓN.

10.1. Comité Dictaminador.

Para la evaluación de los proyectos, acciones y/o actividades, que se indican en los conceptos que aparecen en la tabla de la definición de tipos de apoyos, se integrará un Comité Dictaminador que estará integrado por un titular y suplente el que deberá ser designado por oficio firmado por el titular de la dependencia participante y dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el cual se integrará de la siguiente forma:

I.- Presidente con voto de calidad, quien será el titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

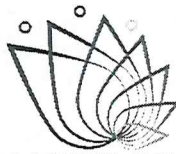
II.- El Titular de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien funge como titular de la URP y Secretario Técnico en todas las sesiones que se lleven a cabo por parte del Comité Dictaminador.

III.- Tres vocales con derecho a voz y voto:

- ✓ Un representante de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- ✓ Un representante de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- ✓ Un representante de las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal.

IV.- Dos invitados permanentes con derecho a voz, quienes serán:

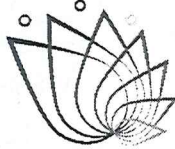
- ✓ Representante de la Comisión Estatal de Evaluación del Estado de Morelos (COEVAL).
- ✓ Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos.

10.2. Atribuciones del Comité Dictaminador.

- Instalar el Comité Dictaminador del programa mediante sesión ordinaria; la convocatoria para la instalación del comité, se realizará por parte del Secretario Técnico, precisando la fecha, hora y forma de celebración; en la sesión de instalación, así también presentará ante el comité lo siguiente: el programa, su normatividad, los procedimientos que se llevarán a cabo y propuesta de calendario de sesiones.
- Sesionar ordinariamente a partir de la instalación del Comité Dictaminador y de manera extraordinaria cuando la operación del programa lo requiera; la convocatoria deberá realizarse a través del Secretario Técnico.
- Revisar y analizar las solicitudes de apoyo que se hayan registrado con motivo del programa, con apego a lo establecido en las presentes reglas de operación; las solicitudes registradas serán remitidas por parte de la URP, mediante un informe.
- Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo registradas, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Bajo ninguna circunstancia se aprobarán solicitudes de apoyo que incumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- El Comité Dictaminador considerará preferentemente que la aprobación de solicitudes de apoyo se realice en cumplimiento a los requisitos para poder participar como beneficiario del programa y prelación en el registro, para acceder a los apoyos.
- Aprobar e instruir al Secretario Técnico, la publicación del acuerdo del Comité Dictaminador de las solicitudes de apoyo aprobadas; dicha publicación deberá realizarse en la página institucional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. La dictaminación que realice el Comité Dictaminador, es inapelable.
- Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del programa y resolver las situaciones no previstas en las presentes reglas de operación, que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa.
- Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- i) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Morelos, en su calidad de presidente del comité dictaminador.

10.3. Criterios de Evaluación.

En la evaluación de las solicitudes (proyectos, acciones y/o actividades), el Comité Dictaminador, tomará en cuenta los siguientes criterios:

I) Contribución ambiental. Considera aspectos de protección, conservación, restauración y preservación de los ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas, en el caso de las ANP que cuenten con programa de manejo se tomará en cuenta sus líneas de acción.

II) Contribución económica. Considera la generación de fuentes de empleo permanente y/o temporal, que brinden mejor calidad a las familias que habitan en las Áreas Naturales Protegidas.

III) Contribución social. Que dé respuesta a la atención de una problemática comunitaria derivada de las Áreas Naturales Protegidas,

IV) Conservación y uso sustentable de especies silvestres de flora y fauna. Referido a los proyectos que tienen como finalidad la conservación y uso sustentable de especies silvestres de flora y fauna que se consideren de alto valor ambiental y potencial económico que pudiera generar fuentes de empleo para beneficio comunitario de las Áreas Naturales Protegidas.

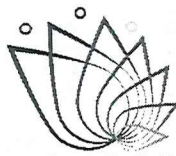
V) Sitios o zonas de importancia especial. Referido a lugares reconocidos como zonas o áreas estratégicas por la generación de servicios ambientales que brindan a la población conurbada.

A continuación, se indica el valor de criterios:

NÚMERO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Contribución Ambiental	De 1 a 5 puntos
2	Contribución económica	De 1 a 5 puntos
3	Contribución social	De 1 a 5 puntos
4	Conservación y Uso Sustentable de Especies Silvestres de flora y fauna	De 1 a 5 puntos
5	Sitios o Zonas de Importancia Especial.	1 Punto



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

10.4. Criterios de improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo.

Serán improcedentes las solicitudes de apoyo:

- a) Las incompletas tanto en llenado de solicitud como en información documental.
- b) Las que no acrediten la propiedad de los terrenos y/o se tengan conflictos legales donde se pretenden implementar los proyectos.
- c) Las que estén fuera de la población objetivo.
- d) En las que la persona solicitante del apoyo tenga menos de 18 años cumplidos.
- e) Persona física o moral que siendo beneficiado en otros programas de apoyo, donde la Secretaría tenga concurrencia, duplique los conceptos de apoyo solicitados.

10.5 De la Dictaminación.

La suma total de los criterios de valor, es de 21 puntos, en caso de que dos o más proyectos, acciones o actividades coincidan en puntaje, se tomará en cuenta como criterio los antecedentes del buen desarrollo de otros proyectos implementados por la parte solicitante.

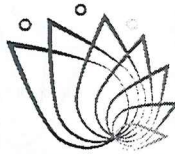
Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes por Área Natural Protegida, el Comité Dictaminador, establecerá un orden de prioridad de las solicitudes considerando para ello lo siguiente: superficie total que tiene cada Área Natural Protegida (a fin de hacer una distribución equitativa) y el puntaje alcanzado en los conceptos de apoyo solicitados los cuales podrán ser uno o más en función de las necesidades de atención prioritaria para la conservación y protección de las áreas naturales, instaurando las actas correspondientes para tal efecto.

El Comité dictaminador, autorizará la ejecución de los diferentes tipos de apoyos, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria y hasta agotarla.

En caso de existir ampliación, disponibilidad de recursos del proyecto por la cancelación de algún tipo de apoyo por parte de la SDS o en su defecto el desistimiento de las personas beneficiarias de algún tipo de apoyo autorizado, así como por remanentes del presupuesto autorizado en el dictamen, el Comité Dictaminador asignará o reasignará estos recursos, en primer lugar a las solicitudes dictaminadas restantes que no fueron autorizadas por falta de recursos, de acuerdo con la calificación obtenida y tipo de apoyo, hasta agotar los recursos. Sólo cuando no existan más solicitudes dictaminadas, los recursos se reasignarán a los conceptos de apoyo autorizados con la finalidad de fortalecerlos, para lo cual la persona beneficiaria deberá firmar con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas un convenio modificatorio.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez llevada a cabo la dictaminación, durante los próximos cinco días de plazo se publicarán los resultados en las páginas de Internet de la SDS (<http://sustentable.morelos.gob.mx>) y se hará la entrega de las notificaciones correspondientes.

12. MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS.

12.1. Firma de Convenio de Colaboración.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y el o los beneficiarios, suscribirán un convenio de colaboración en el formato establecido en el anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, en el que se instaurarán las condiciones en que se otorgan los apoyos y los compromisos que adquieren los beneficiarios, en caso de no cumplir le serán cancelada su asignación y se reasignada a otros proyectos en base a la calificación y orden prioritario de las solicitudes recibidas.

12.2 Forma de Pago.

El solicitante deberá asistir a la Tesorería General del estado de Morelos ubicada en Avenida Plaza de Armas s/n, Colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos y cumplir con los requisitos para registrar una cuenta bancaria en la Tesorería General del Gobierno del Estado cumpliendo con los siguientes requisitos:

Presentar un oficio redactado en computadora, firmado por el beneficiario y dirigido a la Titular de la Tesorería General del Estado de Morelos, mediante el cual solicita sus pagos mediante transferencia electrónica y que contenga los siguientes datos:

a) Datos del beneficiario

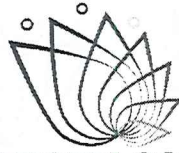
- Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre del Beneficiario (sin abreviaciones).
- Actividad o giro de la constancia de situación fiscal (del beneficiario).
- Domicilio fiscal: Número, Calle, Colonia, Ciudad, Estado y Código Postal.
- RFC del beneficiario.

b) Datos bancarios

- Nombre de la Institución bancaria.
- Número y nombre de la sucursal bancaria (en caso de no contar con ella, solicitarla al Banco).
- Número de la cuenta.
- Número de la cuenta CLABE (18 dígitos).



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Número de plaza y ciudad de apertura de la cuenta Bancaria (en caso de no contar con ella, solicitarla al Banco).

Nota: En caso de que de la información de **plaza y sucursal no coincida con la mencionada en la documentación y haya sido solicitada en el banco, mencionar que los datos fueron corroborados con la Institución Bancaria.**

c) Datos de contacto para el caso de consulta

- Nombre del contacto.
- Número telefónico con clave LADA.
- Correo electrónico.

d) Documentos de soporte para validación

- Copia del estado de cuenta reciente no mayor a 3 meses de antigüedad (carátula) o confirmación de los datos de la cuenta CLABE del beneficiario por parte de la Institución Bancaria
- Copia legible y vigente de la identificación oficial. Sólo se acepta alguna de las siguientes identificaciones:
 - Nacionalidad mexicana: INE, Cédula Profesional;
 - Personas extranjeras: Pasaporte vigente, FM2.
- Copia de constancia de situación fiscal (R.F.C.).

Observaciones.

En caso de que el beneficiario ya tenga una cuenta registrada para la realización de sus pagos, mencionar en el oficio la clave interbancaria (18 dígitos) y banco; indicando que queda sin efecto.

La recepción de documento para el trámite de registro de cuentas es en la Tesorería General del Estado de Morelos, ubicada en la planta baja del Palacio de Gobierno de 8:30 a 14:00 horas, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos código postal 62000, con número telefónico 777 329 22 06, extensión 1441.

No se hacen pagos referenciados.

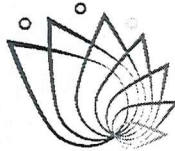
NOTA: En caso de faltar algún dato de los solicitados dentro del oficio y sus anexos para soporte de validación, no se podrá recibir la documentación.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el trámite para la dispersión de los recursos, ante la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General del Estado, siendo esta última la responsable de dispersar los recursos económicos mediante la vía que esta determine de los apoyos para proyectos asignados con base la



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

disposición presupuestal, misma que pudiera ser modificada o incluso cancelada por algún caso fortuito de fuerza mayor.

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

13.1. Ejecutores.

En la ejecución de proyectos, acciones y/o actividades, los Directores y/o encargados de la Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal brindarán puntual seguimiento, asistencia técnica y asesoría a las personas beneficiarias para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad será en todos los casos referida a los proyectos, acciones y/o actividades que desarrolle la población objetivo localizada dentro del Área Natural Protegida competencia del ejecutivo estatal y/o zona de influencia para su protección, conservación, restauración y preservación.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas de la SDS, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de los imprevistos en las Reglas de Operación, con el apoyo de la Dirección General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad de la SDS, instaurando las actas correspondientes.

13.2 DIFUSIÓN Y OPERACIÓN.

Actividades y plazos.

- a) **Difusión de la convocatoria.** - A partir de la fecha de publicación de las reglas de operación, se tendrá un tiempo de 5 días hábiles de difusión de la convocatoria en las páginas de Internet de la SDS (<http://sustentable.morelos.gob.mx>),
- b) **Recepción de solicitudes y documentos.** A partir de la fecha de publicación de las reglas de operación, se tendrá un tiempo de 15 días hábiles.
- c) **Solicitudes incompletas.** - Posterior al cierre de recepción de documentos, se darán 5 días hábiles para la recepción de documentos faltantes.
- d) **Dictaminación.** Posterior al plazo dado para la integración de solicitudes incompleta se tendrá un plazo de 10 días hábiles para la evaluación y dictaminación de los proyectos, acciones y/o actividades.
- e) **Publicación de resultados.** Durante los próximos cinco días al plazo de la dictaminación, se publicarán los resultados en las páginas de Internet de la SDS (<http://sustentable.morelos.gob.mx>) y se hará la entrega de las notificaciones correspondientes.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- f) **Ejecución de proyectos.** El beneficiario contará con 60 días hábiles a partir de que este reciba el apoyo económico para ejecutar sus proyectos, acciones y/o actividades.
- g) **Seguimiento de los proyectos.** Se tendrá un seguimiento continuo a partir del inicio de la ejecución de los proyectos.

14. DE LOS BENEFICIARIOS.

14.1. Derechos.

- a) Tener acceso a las reglas de operación del Programa.
- b) Recibir asesoría de parte de la URP.
- c) Ser informados de los términos y procedimientos del Programa.
- d) Ser registrados en el Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los lineamientos generales para la integración, validación y actualización del padrón único de beneficiarios del estado de Morelos.

14.2. Obligaciones.

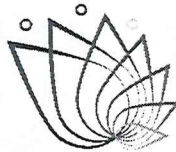
- a) Conducirse con la verdad en la información para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Respetar la resolución emitida por la URP conforme a la selección de beneficiarios.
- c) Respetar y atender los compromisos atendidos mediante el convenio de colaboración del presente Programa.
- d) Dar accesos a la verificación y supervisión a las actividades y/o acciones establecidas para las que fueron beneficiarios mediante las presentes reglas de operación.
- e) En caso de hacer mal uso de los recursos económicos, hacer la devolución a la Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

15. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa estará vigente en el ejercicio fiscal del año 2023. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

16. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

16.1. De la verificación de la entrega del apoyo.

Una vez recibido el apoyo económico por parte de la Tesorería General del Estado de Morelos, el beneficiario cuenta con un tiempo máximo de 60 días para la ejecución de sus actividades y/o acciones que se establecerán en su convenio de colaboración.

La URP realizará visitas durante la ejecución y al finalizar las actividades y/o acciones para la verificación de la correcta aplicación de los recursos asignados.

Al término del periodo establecido, por cada una de las actividades y/o acciones a realizar se elaborará un acta de entrega recepción entre el beneficiario y la URP en el formato establecido en el anexo 3.

Para la verificación y supervisión de la correcta ejecución de los apoyos otorgados, la URP, podrá hacerse acompañar por la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Estado de Morelos en función al cumplimiento a sus lineamientos.

16.2. Del monitoreo a proyectos, acciones y/o actividades.

Posterior a la ejecución de los proyectos, el personal técnico de la URP, llevará a cabo el monitoreo continuo para verificar que operen de manera adecuada, elaborando los informes de cada una de las Áreas Naturales Protegidas que serán integrados y reportados en los informes trimestrales de los Programas Presupuestarios de la Unidad Responsable. Así mismo al final de cada año se elaborará un informe final donde se establecerá el estatus de los proyectos atendidos y su contribución a la conservación de cada Área Natural Protegida.

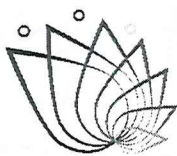
En caso de detectar que el recurso no fue utilizado para los fines que fue solicitado, el beneficiario deberá hacer la devolución íntegra a la Tesorería de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos y será sancionado excluyéndolo para participar en los ejercicios fiscales subsecuentes.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En caso de mostrar queja o denuncia, ésta deberá presentarse ante la Secretaría de Contraloría del estado de Morelos a través del buzón en línea de quejas y sugerencias buzoncuidadano.morelos.gob.mx de acuerdo al procedimiento establecido o bien mediante correo electrónico contraloria.social@morelos.gob.mx o en las oficinas de la Secretaría de Contraloría ubicadas en Francisco Leyva no. 11, Colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

TRANSITORIO ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Sustentable sustentable.morelos.gob.mx.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de junio de 2023



José Luis Galindo Cortez
ING. JOSÉ LUIS GALINDO CORTÉZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

A PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL "REGLAS DE OPERACIÓN AF- OPERACIÓN Y MANEJO DE CINCO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE MORELOS, 2023", QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Anexo No. 1 Formato Solicitud
AF- Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, 2023.

Lugar de solicitud	Fecha de solicitud

I. Datos generales	
Nombre de la Comunidad, Ejido o Grupo Organizado	
Municipio	
Domicilio para oír y recibir notificaciones	

II.- Datos de información del trámite

Ubicación del Proyecto:	
Localidad:	
Municipio:	
Estado:	
Área Natural Protegida (ANP)	

Señalar los participantes del proyecto

Hombres y Mujeres Solo Mujeres Solo Hombres

Número de personas a las que beneficiará directamente el Proyecto		
Mujeres	Hombres	Total

Indicar datos de la identificación de los representantes del ejido, comunidad o grupo organizado

	Nombre	Tipo de Identificación	Folio de Identificación
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Información del proyecto, acción y/o actividad que solicita	
Concepto (s)	Monto de Apoyo (\$)
1.- _____	_____
2.- _____	_____
3.- _____	_____
4.- _____	_____
5.- _____	_____
6.- _____	_____

Describe brevemente la contribución que se promoverá en los siguientes aspectos:

a).- Ambiental.

b).- Económico.

c).- Social.

d).- Conservación y usos sustentable de especies silvestres

e).- Indique si es un sitio o zona de importancia especial

Indicar si el proyecto requiere algún tipo de capacitación para su ejecución:
 Sí No

Describir:

Información adicional	
En caso de que el espacio en la solicitud sea insuficiente, se podrá agregar en anexo los proyectos que describan y justifiquen la importancia de la implementación de los mismos.	
Documentos anexos	SI, No o NA
Copia simple de INE vigente, de los representantes de ejidos, comunidades o integrantes de grupos organizados.	

Copia simple de CURP de los representantes de ejidos, comunidades o integrantes de grupos organizados.	
Copia simple de comprobante de domicilio de los representantes de ejidos, comunidades o integrantes de grupos organizados.	
Copia simple para ejidos y comunidades: del acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones; para grupos organizados acta de constitución del grupo.	
Copia de credenciales del Registro Agrario Nacional (RAN).	
Copia simple de (los) documento (s) legal (es) que compruebe (n) la propiedad del predio o en su caso la posesión, uso, usufructo u otro derecho sobre los terrenos donde se pretenda realizar el proyecto, como pueden ser: Para ejidos y comunidades: Resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.	
Registro Federal de Contribuyentes.	
Constancia de situación Fiscal.	
Estado de Cuenta Bancario.	



Observaciones:

Nombre y Firma del o los solicitantes

Presidente (a) de Bienes
Comunales, Ejido o Grupo
Organizado

Secretario (a) de Bienes
Comunales, Ejido o Grupo
Organizado

Tesorero (a) de Bienes Comunales, Ejido o Grupo Organizado

 <p>MORELOS 2019 - 2024</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Sustentable Dirección General de Áreas Naturales Protegidas Reglas de Operación 2023</p>	 <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</p>
--	--	---

ANEXO No. 2 Convenio de Colaboración

AF- Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, 2023.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR PROYECTOS, ACCIONES O ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SDS", Y POR LA OTRA, LOS

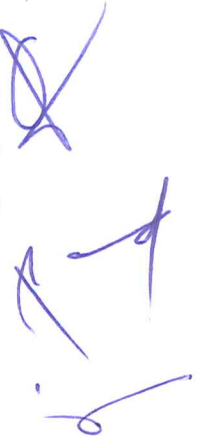
_____ REPRESENTADA POR

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA BENEFICIARIA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SDS" declara

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y que conforme al artículo 33 fracción VI del mismo ordenamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable le corresponde formular, conducir, evaluar y modificar las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la entidad, observando su aplicación y la de los instrumentos conformes a este fin.

Que de conformidad a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos artículo 6 fracción I, corresponde al ejecutivo estatal, a través de la Secretaría, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental y de los criterios ecológicos de ésta Entidad con la participación y propositiva de la sociedad civil y la coordinación con la Secretaría de Hacienda, así como con los Gobiernos Municipales, el ámbito de sus respectivas competencias promover las inversiones públicas y privadas para el establecimiento y manejo de las Áreas Naturales Protegidas con base a lo que establece el artículo 111 fracción I del mismo ordenamiento.

Que el Reglamento interior de la Secretaría establece lo siguiente: artículo 3, la Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que establezca en el Plan Estatal de Desarrollo, y con base en las políticas que determine el Gobernador, de manera tal que su actividad se encamine al logro de las metas previstas; artículo 4, fracción V, para el despacho de los asuntos de su competencia la Secretaría contará con Unidades Administrativas como la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, quien con base al artículo 9 fracción VII cuenta con la atribución de formular y operar, en su caso, los Programas de Inversión Pública y de coinversión con otras instancias; fracción XXIV participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los Planes y Programas que determinen las autoridades competentes, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para tal efecto; artículo 13 fracción X, ejecutar con otras Unidades Administrativas, los proyectos y acciones de manejo de los recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas competencia del Poder Ejecutivo Estatal; fracción XVIII, corresponde al titular de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas Establecer las políticas y dirigir los Programas y Proyectos de la Secretaría en materia de protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la preservación de las Áreas Naturales Protegidas competencia del Poder Ejecutivo Estatal.

II. Por su parte, "LA PERSONA BENEFICIARIA" declara:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en la constancia de situación fiscal de fecha _____ del año _____

Para el caso de Ejidos y Comunidades

a) Que la comunidad, ejido o grupo organizado de _____ está constituida mediante _____, de fecha _____, ubicado en _____.

c) Que _____ los CC _____ respectivamente, son los representantes legales en funciones de la Comunidad o ejido de _____, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____.

d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA SDS" para el desarrollo de los proyectos, acciones y / o actividades siguientes:

e) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente respectivo.

f) Que para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración, señala como _____ su _____ domicilio _____ el ubicado en _____

g) Que el gobierno estatal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades, acciones o proyectos.

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno Estatal la atención prioritaria a la población que vive en las Áreas Naturales Protegidas competencia del Ejecutivo Estatal, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades de protección, conservación y productivas.

En virtud de lo anterior las partes celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo los proyectos, acciones y/o actividades de los siguientes conceptos y montos:

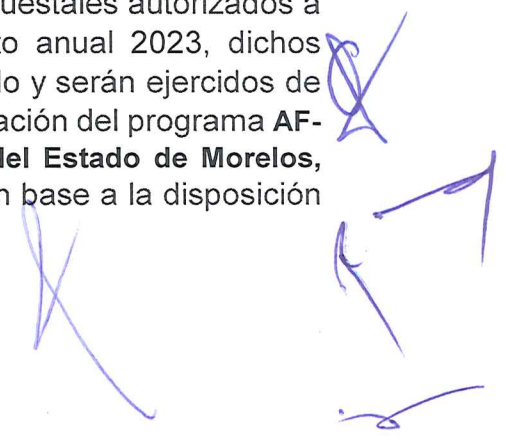
Concepto (s)	Monto de Apoyo (\$)
1.- _____	_____
2.- _____	_____
3.- _____	_____
4.- _____	_____
5.- _____	_____
6.- _____	_____

Cuyo objetivo es proteger, conservar, restaurar y preservar el Área Natural Protegida o zona de influencia llamada

SEGUNDA.- "LA SDS" a través del Director General de Áreas Naturales Protegidas, se compromete a tramitar los recursos financieros, mismos que serán administrados por "LA PERSONA BENEFICIARIA" a través de _____

TERCERA. - Para la realización de los proyectos, acciones y/o actividades del presente convenio, "LA SDS" aportará la cantidad de _____ pesos 00/100 M.N.).

La aportación de "LA SDS" proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Secretaría de Desarrollo Sustentable en su presupuesto anual 2023, dichos recursos serán radicados a través de la Tesorería del Estado y serán ejercidos de acuerdo al procedimiento establecido en las Reglas de Operación del programa **AF-Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, 2023**, el pago se hará por parte de la tesorería del Estado en base a la disposición presupuestaria.



"LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización de los proyectos, acciones y/o actividades autorizados.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente convenio en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona.

CUARTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y **"LA SDS"** por conducto del representante de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, se comprometen a levantar un Acta de Entrega Recepción a la conclusión del proyecto de acuerdo al Anexo 3 de las Reglas de Operación.

QUINTA.- La Dirección General de Áreas Naturales Protegidas por conducto de los directores y/o encargados (a) darán el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para el logro de los objetivos de este convenio.

SEXTA.- La Dirección General de Áreas Naturales Protegidas tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades que se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. Asimismo **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requiera **"LA SDS"**, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios estatales.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de Hacienda, el Órgano Interno de Control en **"LA SDS"**, o cualquier otro ente fiscalizador competente, respecto de la aplicación de los recursos estatales que sean otorgados, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

OCTAVA.- "LA SDS" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma si se presentan alguna de las siguientes causas.

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- c) Si hace mal uso de los recursos estatales objeto de este instrumento, se reintegrará el recurso a la tesorería del Estado.
- d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

NOVENA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este Convenio de Colaboración se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el plazo para la realización de los proyectos, acciones y/o actividades objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar el _____ del año 2023.

"LA PERSONA BENEFICIARIA", se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, aun después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'X' and several other scribbles, located on the right side of the page.

DÉCIMA SEGUNDA En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales estatales renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la ciudad de Cuernavaca a los _____ días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Por "LA SDS"

**Por "LA PERSONA
BENEFICIARIA"**



Director
General de Áreas Naturales
Protegidas

Presidente (a) de Bienes
Comunales, Ejido o Grupo
Organizado _____

Secretario (a) de Bienes
Comunales, Ejido o Grupo
Organizado


Tesorero (a) de Bienes
Comunales, Ejido o Grupo
Organizado

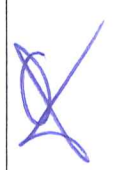




 <p>MORELOS 2019 - 2024</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Sustentable Dirección General de Áreas Naturales Protegidas Reglas de Operación 2023</p>	 <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</p>
--	--	---

ANEXO No. 3 Acta de Entrega Recepción

AF- Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, 2023.

Localidad:			
Municipio:			
Estado:			
Área Natural Protegida o zona de influencia			
Fecha de la firma del convenio:			
Proyectos, acciones y/o actividades:			
Concepto (s)		Monto de Apoyo (\$)	
1.-	_____	_____	_____
2.-	_____	_____	_____
3.-	_____	_____	_____
4.-	_____	_____	_____
5.-	_____	_____	_____
6.-	_____	_____	_____
Fecha de inicio		Fecha de término	
Descripción de los trabajos, acciones o actividades que se realizaron, metas, objetivos y cumplimiento de las mismas: <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>			
Importe de convenio:			
		(00/100 M.N.)	

Observaciones:
Fecha de entrega recepción:
Lugar y fecha:

FIRMA DE CONFORMIDAD

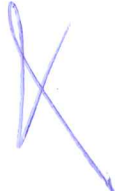
Por "LA SDS"

**Por "LA PERSONA
BENEFICIARIA"**

 Director del Área Natural Protegida

 Presidente (a) de Bienes
 Comunales, Ejido o Grupo
 Organizado _____

 Secretario (a) de Bienes
 Comunales, Ejido o Grupo
 Organizado



 Tesorero (a) de Bienes
 Comunales, Ejido o Grupo
 Organizado _____

